

**PROPOSICION No. 033**  
Del 15 de agosto de 2023

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que el decreto 1045 de 1978 en su artículo 8 establece: De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Así mismo el artículo 9 establece: De la competencia para conceder vacaciones. Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes se delegue tal atribución.

Sobre la naturaleza de las vacaciones, la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997 afirmó: "Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades.

Que, mediante oficio TRD-2000-04-01-0112 de fecha 04 de agosto del 2023 la Dra. **ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA**, contralora municipal de Valledupar, solicito se autorizaran sus vacaciones.

Que, por tal razón, el Concejo de Valledupar.

**PROPONE**

**PRIMERO:** Autorizar a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, para que adelante los trámites necesarios tendientes a conceder las vacaciones solicitadas por la Contralora Municipal Dra. **ANGÉLICA MARÍA OLARTE BECERRA**.

Concejales Proponentes.

QUINTERO CALDERON LUIS FERNANDO

ARZUAGA MARTINEZ JORGE

MARIAN MUVDI VEGA

THELMA GOMEZ STRAUCH

CASTILLA GONZALEZ GUIDO ANDRES

ALVAREZ RODRIGO ANDRES

FERNANDEZ ARZUAGA LUIS MANUEL

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA

DAZA LOBO JORGE ARMANDO

GOMEZ CONTRERAS JOSHERTH J.

GUTIERREZ PRETEL MANUEL

LOPERENA PEDRO MANUEL

MAESTRE MONTEROSA CESAR

CASTILLEJO DE LA HOZ RONALD

HINOJOSA BORREGO WILBER

OROZCO ORTIZ EUDES JOSE

PEREZ PERALTA JORGE LUIS

PANA RAMOS JORGE ANDRES

OMAR DITTA DAZA